

Ordenanzas fiscales

Modificación de 25 de septiembre de 2013 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004

Disposición no vigente

Versión: Texto inicial publicado el 22/10/2013

Identificador: ANM 2013\142

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 25/09/2013

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2013/10/22/\(2\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2013/10/22/(2)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2013/10/22/\(2\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2013/10/22/(2)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 22/10/2013 num. 251 pag. 97.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 22/10/2013 num. 7031 pag. 230-231.

Afecta a:

- Modifica artículo 39.6 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004. ANM 2021\386

Modificación de 25 de septiembre de 2013 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección queda modificada como sigue:

Se modifica el apartado 6 del artículo 39, que queda redactado del siguiente modo:

“6. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de que el deudor demuestre que puede cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado mediante la presentación de la documentación especificada en el apartado cuatro de este artículo que le requiera la Administración o presentando un plan de viabilidad”.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.